

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

# El Menorquin.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahón, juéves, 16 de Noviembre de 1871.

Núm. 704.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañ.

## Seccion Doctrinal.

### ¡LOS LADRONES!

«Las tendencias de la *Internacional* no son más que el arte de José María que ha querido elevarse á la categoría de ciencia social.» (El alfonsista Jove y Hévia en el Congreso de los diputados.)

«El Sr. Jove y, con permiso de mi amigo Robert, Hevia, sabe mucho, muchísimo; pero, francamente, no sabe morir a tiempo.»—Palabras textuales de M. Matoses, redactor del periódico satirico *Gil Blas*.

El popular y grandilocuente diputado realista Hevia (Jove) en uno de esos arranques de feliz inspiracion, que le son peculiares, ha dejado anodada y confundida á esa que se llama *Asociacion Internacional de trabajadores*, descubriendo á la faz del mundo sus tendencias capitalísticas, que no son otras que conseguir poner en práctica el arte de José María.

A tan inesperada cuanto tremenda declaracion, la sociedad ha puesto el grito en el cielo, y llena de espanto y de indignacion, al propio tiempo, ha resuelto, —siempre contando con el poderoso apoyo del singular Hevia (Jove)—la persecucion, el exterminio de esa agrupacion incivil y enemiga de la propiedad.

¡Pues medrados estamos!...

Nada; se van á divertir los desheredados de la fortuna...

No se nos alcanza como en una Cámara, que pudiera calificarse de popular, compuesta de diputados ilustres y civilizados, y cuya investidura la deben en su mayoría al voto de los pueblos, se levante una voz—la de Hevia (Jove)—voz melodiosa, por cierto, para formular una protesta enérgica contra los hijos del trabajo.

¡Ladrones! los llamó, y... se quedó tan tranquilo.

Pero se nos ocurre preguntar:—¿En aquellos para él supremos instantes, le palpitará el corazón? Ese ingenio de nuestros días, ¿tendrá conciencia? Y si la tiene—lo cual es muy discutible—¿que uso hace de ella?

Enigma es ese de difícil solucion, pero que la Historia queda encargada de descifrarlo cuando llegue á ocuparse del tal caballero, tan amante de las bellas formas retóricas, de la civilizacion, de la justicia, y, sobre todo, del progreso.

¡Que tipo, señor, que tipo!

¡Infeliz proletariado! Tú, que aun lloras tus desgracias; que lamentas tu miseria; que arrastras las cadenas del es-

clavo; tú, que deseas emanciparte en uso de un derecho ineludible, porque has visto la luz y desechado añejas preocupaciones de un idiotismo pernicioso que oscurecía el horizonte de tu porvenir; tú que escudado tras una Constitución democrática, creistes llegado el momento de ilustrar tu inteligencia; de discutir y acatar pacíficamente aquellas doctrinas sociales que mas tendiesen al mejoramiento de tu estado mísero y precario, detén el vuelo de tu fantasia; desecha, osado, cuantas alhagüenas ilusiones demagógicas de bienestar y de ventura forjaras en tu mente calenturienta: ¡ay de tí si aun persistes en tu propósito, que seras escarnecido, vilipendiado y ultrajado hasta lo sumo en el augusto templo de las leyes por los inimitables Hevias (Joves), impertérritos defensores de una causa santa, moral y sensata, la causa que sintetiza á la clase privilegiada, explotándote, ahogando tus lamentos en el fondo de oscuros calabozos, andrajoso y hambriento, abatido y despreciado.

¿Ladron el obrero!... ¿Cuándo lo fué? Hévia (Jove) lo sabe.

¿Qué hombre! ¿Qué talla!... Es... ¡un monstruo de sabiduria como suele decirse.

Y luego el pueblo se queja de las eminencias de los partidos doctrinarios.

De esos que tan perfectamente entienden el arte de José María, que no ya en su propia ciencia, sino hasta en la ciencia social se imaginan verlo preconizado.

¡Pueblos desmoralizados! ¿Cuándo será que desistáis de vuestro loco empeño de consignar pensiones escandalosas de enormes cifras, las unas para los *semitreyes* y palaciegos, ministros y danzantes las otras para un clero que os ayude á bien morir, dado caso de que el militarismo, al recibir ordenes irrevocables, os acuchilla y os ametralla en las calles y plazas públicas?

¿No reconocéis, pueblos encenagados en el vicio y la depravacion, que vuestros despilfarros os conducen á la bancarota?

¡Oh pueblos, pueblos precitos! ¡Tiempo es ya de que corrigáis vuestros errores y turbulentas ideas, y de que os encaminéis por la senda de la moralidad y del progreso verdadero! Del progreso, tal cual lo entiende el Hevia (Jove).

¡Oh pueblos, en vuestras manos tenéis la reivindicacion de vuestra honra; la salvacion de la patria! De la patria de vuestros amos.

¿Que ignoráis el procedimiento? Na-

da mas facil: legad nuevamente vuestros poderes en la inmediata legislatura, en hombres de la altura y especiales condiciones de Hevia (Jove), en la conviccion de que sereis bien administrados y mejor gobernados: las economias se realizaran; la deuda española disminuirá como por encanto, la justicia llegará a ser una verdad, en tanto que la tiranía on mito (1), desapareciendo de una vez y para siempre tantos y tan rollizos ladrones como saquean y escatiman a esta desventurada nacion.

Convenceos; preciso se hace el declarar guerra a muerte a toda institucion que tienda a elevar al poder al cuarto estado.

La *Internacional*, dicen y lo aseguran, es un precipicio abierto a vuestras plantas; huid de ella como de las monarquias, que es la peste de los pueblos.

¡No mas famosos y HABILIDOSOS LADRONES!...

Anatematizad el arte de José María; Hevia (Jove) se dará por satisfecho de vuestra conducta razonada y juiciosa; si, señor; Hevia (Jove) que de su trabajo viste y come; y... en fin, que de su trabajo vive.

Y... terminaremos diciendo: El Sr. Jove y—con permiso de nuestros correligionarios Robert y Matoses—Hevia, en su contundente peroracion contra la *Internacional*, ha conseguido que su nombre corra de boca en boca como el Sancho de D. Quijote.

Su satisfaccion debe de ser inmensa: esto, no obstante, Jove y Hevia aun existe... Nada mas grato.

«Hay momentos vive Dios! en que asesina el placer.»

A. CORTÉS.

(La Federacion Española.)

(1) No aludimos á la Partida de la Porra.

## Noticias Generales.

De La Igualdad:

D. Amadeo ha dispuesto que se remitan 1.000 duros al gobernador de Almería para contribuir al alivio de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de los dias 21 y 22 del mes pasado.

Este rasgo ha entusiasmado a los periódicos ministeriales y ha hecho al gobernador de Almería dirigir al jefe del cuarto de D. Amadeo el siguiente parte:

«Almería 30.—El gobernador al general jefe del cuarto militar de S. M. el rey:

Gracias a S. M. el rey en nombre de

la capital y de la provincia toda. La benéfica dádiva de S. M. ha coincidido con la peticion que por mi conducto la dirigen en el correo de hoy las pobres victimas de la inundacion. La presentara los senadores y diputados, siquiera sea para dar las gracias a S. M.»

Y un colega ministerial añade: «Nosotros unimos nuestra voz a la de los pobres de Almería.

Gracias a S. M. el rey por su interés y por su desprendimiento.

Asi es como se conquistan las simpatias de los pueblos, remediando sus necesidades y atendiéndolas en todo.»

Pero tanto el entusiasmo de los periódicos ministeriales, como el parte del gobernador, quedan destruidos con el siguiente comentario que les dedica el periódico moderado *El Eco de España*:

«Conque asi se conquistan las simpatias de los pueblos? Pues la reina Isabel II dió en el año 1864 veinte mil duros para socorrer a los perjudicados por las inundaciones del Júcar.

Debiéra, pues, haber conquistado veinte veces mas simpatias que las que supone *La Iberia* por lo presente: sin embargo, no se entusiasmó entonces el periódico progresista como se entusiasma ahora. ¿En qué consiste? ¿Se conquistan ó no así las simpatias de los pueblos? ¿Se conquistaron entonces, si ó no? O es que solo ahora se empiezan a conquistar?»

Desengáñense los monárquicos, los pueblos están convencidos de que se les arrebató injustamente todo cuanto se les paga a los reyes, y no causan ya efecto esos rasgos de obligada generosidad. Doña Isabel era, en estos casos, mas espléndida que el rey de los 191; y, sin embargo, hoy se vé obligada a vivir en el extranjero. Lo mismo le sucederá a D. Amadeo, con la diferencia de que él, cuando le hagan dejar a España, se volverá a su patria y nada habrá perdido.

Es tan grande el desprestigio en que ha caído la monarquía en Inglaterra, que las manifestaciones contra el príncipe de Gales se repiten continuamente, habiéndose llegado hasta el punto de que en un meeting agrícola se discutió hace dias el siguiente tema: «¿Hemos de dejar reinar al príncipe Alberto? La discusion fué acalorada, y de ella no salió bien parado el prestigio de la monarquía, que en el pueblo inglés, como en todos los de Europa, decae visiblemente; y no será extraño que la reina Victoria, que se halla a las puertas del sepulcro, sea la última reina de Inglaterra.»

Hemos perdido la cuenta de las reuniones celebradas en las últimas veinticuatro horas por el jurado de conciliación, por el comité radical ministerial, por el ídem de oposición, por Sagasta, por Zorrilla y por todos los pinches de la comunion cimbrío-progresera.

¿Qué discursos se habrán pronunciado? Los referentes a La Internacional son un grano de anís: y todo, ¿para qué? Para averiguar si se han de comer juntos ó reparados las telas de araña, que son la única cosa que ya le queda á España. ¡Ah! trócaes, como jugáis con el país!

Segun los telegramas de ayer (4), se anuncia una huelga general en toda Europa. Vamos a ver como remedia esto con el Código penal. Aquí del ingenio de Candau y de la hidrofobia del gran calamar.

En una numerosísima reunion pública celebrada en Londres el 30 de octubre, uno de los oradores declaró que la reina de Inglaterra estaba loca, y con este motivo dijo lo siguiente:

«Esa locura ha llegado a ser tan evidente, que es el último consejo de ministros se trató de dar la regencia al príncipe de Gales con una dotacion de 750.000 francos anuales. Si la regencia es necesaria, continuó Mr. Bradlaugh, el príncipe de Gales es el último del reino á quien debería confiarse.»

¿Qué bueno fuera que los monárquicos españoles presenciaran una de esas magnas reuniones, para que no hicieran los aspavientos, por supuesto intencionados, cada vez que los republicanos españoles se reúnen!

El príncipe Napoleon se dirige por tabla al pueblo francés para proponerle decida, por medio de un plebiscito, si quiere República, monarquía borbónica ó imperio napoleónico.

La desvergüenza de los reyes es mas grande que su estupidez y su crueldad.

Ni el imperio se estableció por medio del sufragio, sino por virtud del asesinato y la violencia, ni podía haber duda alguna al prisionero de Sedon acerca de los sentimientos del pueblo francés que lo echó, aunque tarde, tan ignominiosamente como lo merecia.

Esos hombres, más de raza aún que el mismísimo general Serrano, creen la cosa mas natural del mundo usar de toda clase de libertades y conspirar por toda clase de medios para apoderarse del oro y de los destinos de los pueblos, y lo hacen impunemente merced á la generosidad y á la grandeza de sus antiguos súbditos, á quienes meses antes hubieran fusilado con el mayor amor y mansedumbre más evangélica, si se hubieran atrevido á sostener analogas proposiciones.

**CRONICA LOCAL.**

Como podrán ver nuestros apreciables correligionarios, en la

seccion correspondiente insertamos el anuncio de nuestra Alcaldía popular, por el que ademas de publicarse la division del término municipal de esta ciudad en colegios electorales para la próxima renovacion de Ayuntamiento, se participa que dar espuestas al público durante los dias que faltan para la conclusion del presente mes, las listas electorales.

Deber nuestro es prepararnos para las nuevas elecciones, pues aunque el partido republicano tiene con poco esfuerzo asegurado el triunfo en esta ciudad, no debe dormir sobre sus laureles.

Segun *El Constitucional* de ayer, por parte telegráfica se sabia que el vapor-correo *Menorca* no pudo salir de Alcudia para Barcelona el martes á causa del mal tiempo.

Por un parte espedito el 14 en Madrid se sabe definitivamente el rompimiento de relaciones para la reconciliacion, entre Zorrillistas y Caiamares (vulgo Sagastinos), presentando los primeros un voto de censura contra el gobierno, que se tomó en consideracion, para ser discutido ampliamente el mismo dia.

Nada sabemos todavía sobre la cuestion de la Internacional.

**QUINTO CANTONADO.**

Santa Lucia de Narai y Santa Inés de Asis, virgen.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á la Virgen del Amor hermoso.

**Santo de mañana.**

San Hugo, Cartusiano obispo.

**Movimiento del Puerto.**

Entrados á libre platica el dia 14. De *Christinestad*, Barcelona y este Lazareto en 67 dias con los 10 de cuarentena, corbeta rusa Anto, de 529 ts., cap. Mr. Williams Ramstran, con 16 trip. y tablones.—A la orden.—Despachado para Barcelona sin alteracion.

**Observaciones Astronómicas.**

SOL.—Sale á las 6 h. 45 ms.—Pónese á las 4 h. 44 ms.  
LUNA.—Sale á las 1 h. y 2 ms. de la T.—Pónese á las 9 h. y 44 ms. de la N.

**REMITIDO.**

C. director de **EL MENORQUIN**: Querido correligionario: estimaremos de su amabilidad permita la insercion de las siguientes líneas en la seccion imparcial de su periódico, en justo desagravio de las poco meditados frases que publica *La Cró-*

*nica de Menorca* del martes, en corroboracion sin duda á un comunicado que, suscrito por un señor N. O., tambien publica el citado periódico, favor que le agradecerán.

**Los zapateros abundidos.**

No es la primera vez que el periódico carlista de esta ciudad habla con lenguaje impropio de un diario que se dice de intereses generales, cuando trata de sugetos que no pertenecen á su bando político, y queriendo hallar en los tiempos que corremos falta de moralidad y decoro, se ocupa hasta del buen humor de jóvenes jornaleros, sin duda porque en lugar de entonar canciones populares ó patrióticas, como hacen, no entonan *kiries* y *responsos*, saliendo, cuando pasa un cura por su taller, á besarle la mano, en lugar de seguir, como si tal cosa, en sus canciones ó bromas propias de la juventud; porque á ser de otro modo, es casi seguro hubieran acudido á la autoridad competente en demanda de justicia, en vez de importunar al público con relaciones tan poco veridicas como faltas de sentido común.

Y es que hay gentes á quienes ataca los nervios el buen humor de los demas y hasta creemos suprimirian la R. y la F. del abecedario, á fin de que nunca mas significaran REPUBLICA FEDERAL.

¿Cuáles son, señor N. O. los signos que fijados en nuestra puerta sirven para escarnecer á determinadas personas? ¿Es el gorro frigio? ¿Son los números de *La Flaca* en que hay caricaturas de neos? Al que teme que le ahorquen, cada palo que ve se le figura una horca; al

que cree que pueden insultarle, en cualquier parte piensa hallar un insulto.

¿Sabrá decirnos *La Crónica* y el señor N. O. cuáles son las palabras nada cultas conque insultamos á las personas decentes? Aunque no hayamos aprendido *urbanidad en los seminarios*, sabemos que el decoro es la primera cualidad que debe adornar á los ciudadanos, y de consiguiente, estrañamos que un periódico tan decente y un señor tan bien educado censuren con tanta sinrazon nuestra conducta, porque á ser ciertos los cargos que nos imputan, á falta de hoguera donde achicharrarnos, nos hubieran hecho sufrir ya, sin remision, algun proceso.

Solo nos resta advertir una cosa al señor N. O. y á *La Crónica*, y es que, á seguir por este camino, seremos nosotros los que nos veremos en necesidad de demandar justicia contra nuestros calumniadores.

Mahon 14 noviembre 1871.

**TELÉGRAFOS.**

**ESTACION DE MAHON.**

Segun lo dispuesto por la Direccion General del ramo, queda abierto para el público el servicio telegráfico por el nuevo cable.

Las horas de despacho de esta Estacion serán en adelante y diariamente desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche.

Mahon 13 Noviembre 1871.—El Gefe, *Fernando Saura*.

**BOLETIN DE ANUNCIOS.**

**Alcaldía popular de Mahon.**

Ultimadas las listas electorales para la próxima renovacion de concejales, quedarán las mismas espuestas al público en el pórtico de esta Casa Consistorial durante la última quincena del presente mes con la designacion de los colegios á que corresponden los electores; todo con arreglo al art.º 9.º del Real decreto de 6 de Mayo último. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde 1.º, *G. Escudero*.

*Designacion del término municipal de esta Ciudad en colegios electorales para la próxima renovacion de Ayuntamiento.*

**Colegio 1.º—CASAS CONSISTORIALES DE MAHON.**

Plaza de la Constitucion—Callejon de la Plaza—Calle Nueva—Calle del Angel—Plaza del Retiro—Portal de Mar—Calle de Santo Cristo—Calle del Arco—Calle Puente del Castillo—Calle Alonso III—Calle de la Conquista—Calle de la Libertad—Calle de San Roque—Calle Iglesia—Calle Hannover—Calle del Rosario—Calle de Buenaire—Calle de Alayor—Calle del Alba—Plaza de San Francisco—Calle de San Gerónimo—Calle de San Jaime—Calle del Rector—Calle de San Antonio—Calle de Riego—Calle del Arraval—Calle del Horno—Calle de los Negros—Calle del Sol—Calle Alameda—Calle de San Clemente—Calle de Sta. Escolástica—Calle de Mercadal—Calle de Montañés—Calle Victoria—Calle de Cifuentes—Calle de Ramis—Compañía de Tramontana.

**Colegio 2.º—VICARIA DE SAN CLEMENTE.**

Pueblo de San Clemente—Compañía de Algendar—Compañía de Musuptá—Compañía de Binidali—Compañía de Tornalti.

**Colegio 3.º—HOSPITAL DE CARIDAD.**

Plaza de la Esplanada—Calle del Molino—Calle del Pino—Calle Moreras—Calle Bastion—Calle de San Bartolomé—Calle de la Luna—Calle de San Alberto—Calle Cos de Gracia—Calle de la Estrella—Calle de San Jorge—Calle de San José—Calle Deya—Plaza Arravaleta—Calle de Gracia—Calle de San Gabriel—Calle Arravaleta—Plaza del Carmen—Calle del Norte—Plaza Pescadería—Plaza de Espartero—Claustro del Carmen—Calle de Pescadores—Calle de Anuncivay—Calle de San Fernando—Calle del Comercio—Calle de Orfila—Compañía de Norias y

Molinos—Compañía de S'Olivar.

**Colegio 4.º**—CASA CONSISTORIAL DE VILLACÁRLOS.

Pueblo de Villa-Cárlos—Compañía de Biniatap—Compañía de Toraxer.

**Colegio 5.º**—CLAUSTRO DEL CÁRMEN.

Plaza de la Miranda—Plaza de San Roque—Calle de San Sebastian—Calle de San Nicolás—Calle de Sta. Cecilia—Calle de la Concepcion—Calle Sta. Ana—Calle de Sta. Teresa—Calle de Sta. Catalina—Calle de Sta. Rosa—Calle del Cármen.—Calle de Sta. Eulalia—Calle de San Carlos—Calle de San Guillermo—Calle de San Elias—Calle del Castillo—Calle de San Pablo—Calle de San Juan—Calle de la Plana—Calle de Padilla—Calle del Progreso—Calle de San Lorenzo—Calle de San Luis Gonzaga—Calle San Cirilo—Calle Ramirez—Calle del Campamento—Calle de San Manuel—Calle de San Andrés—Rampa de la Marina—Anden de Levante—Cuesta Vieja—Fabrica de Calafiguera.

**Colegio 6.º**—CASA RECTORAL DE SAN LUIS.

Pueblo de San Luis—Compañía de Torret—Compañía de Binifadet—Compañía del Consell.—Compañía de Biniparrell.

Mahon 15 Noviembre de 1871.—El Alcalde 1.º—G. Escudero. 3

### Alcaldía popular de Mahon.

Terminado el repartimiento general para cubrir parte del déficit del presupuesto Municipal de 1870-71, se hallará de manifiesto al público en el pórtico de esta casa consistorial por espacio de cinco dias; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no habrá lugar á reclamacion alguna. Mahon 15 de Noviembre de 1871.—El Alcalde 1.º—Gerónimo Escudero. 3

### D. Domingo Vidal y Vives, Juez Municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido.

HAGO SABER: que el dia veinte del actual á las once de la mañana se continuará en los estrados de este Juzgado, bajo el mismo pliego de condiciones, la subasta y remate, siendo competente la postura, de los almacenes números tres de la calle de la Concepcion de esta ciudad, cuyo acto fué suspendido en tres del mismo mes por falta de postura.—Dado en

Mahon á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Domingo Vidal.—Juan Allés, Esno. 3

### Alcaldía popular de Mahon.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por la comision provincial para la emision de un empréstito de 60.000 pesetas al objeto de cubrir parte del déficit del presupuesto de 1870 á 1871, y aprobadas las bases acordadas por el Ayuntamiento y asociados para llevarlo á efecto se acordó en sesion del dia de ayer señalar el dia diez y ocho del actual á las doce de su mañana para la subasta que debe celebrarse, segun el pliego de condiciones que subsigue:

*Pliego de condiciones arregladamente al cual se abre á licitacion pública para la emision del empréstito de sesenta mil pesetas, acordado por el Ayuntamiento de Mahon y Junta de asociados.*

Artículo 1.º Se abre á licitacion pública para la colocacion de cuatrocientas treinta y cinco obligaciones nominati as cuyo valor nominal es en conjunto, de setenta mil quinientas pesetas.

Dichas obligaciones están divididas en tres series, á saber:

Doscientas obligaciones série **A**; valor nominal de cada una diez pesetas.

Ciento ochenta y cinco obligaciones série **B**; valor nominal de cada una cien pesetas.

Cincuenta obligaciones série **C**; valor nominal de cada una mil pesetas.

Art. 2.º Estas obligaciones disfrutarán el interés de seis por ciento anual pagadero p. r semestres vencidos, á partir de la fecha de la emision, que será la del dia en que se celebre la subasta; y el Ayuntamiento se obliga á admitir los cupones vencidos en pago de todos los impuestos municipales.

Art. 3.º La amortizacion del empréstito tendrá lugar en diez años, por partidas iguales cada año y á la par; sorteándose ante el Ayuntamiento en sesion pública la décima parte de los títulos de cada série.

Art. 4.º El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto como gasto imprescindible y obligatorio, la cantidad de siete mil pesetas para atender al pago de la amortizacion, y la cantidad suficiente para satisfacer los intereses de las obligaciones no amortizadas, á cuyas sumas no podrá darseles distinta aplicacion.

Art. 5.º La licitacion tendrá lugar en pliegos cerrados ante el Ayuntamiento presidido por el Sr. Subgobernador de la isla y con presencia de notario público.

Art. 6.º Para tomar parte en la subasta consignarán previamente los propo-



... en la Depositaria municipal, un cinco por ciento en metálico del valor total de las obligaciones que soliciten, que se devolverá á aquellos cuyas proposiciones no sean aceptables, quedando en otro caso á disposición del Alcaide, quien tomará en cuenta su importe para abonarlo al rematante al verificar el pago de sus obligaciones. La carta de pago que justifique el depósito se acompañará con el pliego de la proposición.

Art. 7.º El tipo mínimo admisible en la subasta será el de ochenta y cinco por ciento del valor nominal de las acciones.

Art. 8.º El acto de la subasta tendrá lugar el día 18 de Noviembre á las doce de su mañana, dándose principio por la lectura del acuerdo de la Excm. Diputación provincial que autoriza al Ayuntamiento para la contratación del empréstito, y del presente pliego de condiciones; despues de lo cual los proponentes podrán pedir cuantas aclaraciones estimen sobre la naturaleza de la operación, con facultad de retirar sus proposiciones antes que el presidente haga la notificación de que va á procederse á la apertura de los pliegos. Una vez hecha no podrá retirarse ninguna de las proposiciones presentadas.

Art. 9.º Las proposiciones á que no acompañe la carta de pago de que habla el artículo tercero, serán desechadas acto continuo de su apertura. Lo mismo se hará con toda proposición que no contenga el número de obligaciones que se soliciten, la serie á que pertenezcan ó el precio que se ofrezca por ellas, ó que este precio resulte menor que el tipo fijado.

Art. 10. Las proposiciones que contengan los pliegos cerrados, se leerán sucesivamente en alta voz por el Sr. Presidente, y el Secretario las irá poniendo por orden de mayor á menor precio despues de tomar nota de ellas.

Art. 11. Si de las proposiciones hechas resultasen demandas de obligaciones en número mayor de las necesarias para cubrir la cantidad del empréstito, solo serán admitidas las que basten á este objeto, prefiriendo las que ofrezcan el precio mas alto y en caso de haber dos ó mas iguales en precio será preferida aquella que comprenda mayor suma.

Art. 12. El Presidente con arreglo á estas bases declarará la adjudicación y los concurrentes podrán hacer constar en el acta las reclamaciones que acerca de esta declaración presentaren.

Art. 13. El pago de las obligaciones adquiridas se realizará dentro de los quince dias siguientes á la licitación, en un solo plazo. El licitador que falte á esta condicion perderá el depósito del cinco por ciento.

Art. 14. El Ayuntamiento obliga á la seguridad del pago y responsabilidad del presente compromiso todos los ingresos del presupuesto municipal.

Mahon 11 Octubre de 1871.—G. Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srio.

Modelo de proposición. Enterado del pliego de condiciones publicado por el Ayuntamiento de Mahon, para la contratación de un empréstito de

sesenta mil pesetas efectivas, se compromete á tomar obligaciones municipales de la serie . . . al tipo de . . . por ciento, para lo cual acompaña la correspondiente carta de pago de haber depositado el cinco por ciento de su total importe.

(Fecha y firma.)

Palma 28 de Octubre de 1871. Se aprueba el anterior pliego de condiciones para la contratación del empréstito de sesenta mil pesetas, acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Mahon. Devuélvase al alcalde para los efectos correspondientes.—El Vice-Presidente accidental, José Tur y Laneras.—P. A. de la C. P.—El Srio., Silvano Font.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta. Mahon 11 Noviembre de 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero.

## EL SR. FORTENZA PLATERO MALLORQUIN,

acaba de llegar con un gran surtido de brazaletes, collares, medallones, cadenas para caballero y señora, relojes, cruces, sortijas y demás perteneciente á joyeria, todo lo que se dá á precios sumamente módicos.

Vive fonda de Jaques, calle del Castillo y pasará á domicilio para las personas que lo deseen.

## VIDRIO PARA ZAPATEROS.

Se vende á cinco céntimos la libra, y por arrobas á diez y media pesetas quintal, en la calle de Hannover n.º 39, Hojalatería de Miguel Puigserver.

Están para alquilar los altos de la casa calle de Santa Catalina n.º 8. En la del Comercio n.º 11 darán razon.

MAHON 1871.—Tip. de Fabregues hermanos Castillo. 58.

